

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Por Resolución de 28 de mayo de 2024, de esta Dirección General, se hicieron públicos los listados provisionales de comisiones de servicio interprovinciales e intercomunitarias concedidas y denegadas para el curso académico 2024/2025.

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida resolución, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la entonces Consejería de Educación, una vez oída la Comisión autonómica de comisiones de servicio,

HA RESUELTO

1. Hacer pública la relación definitiva del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2024/2025, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, en el anexo I de esta resolución.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [artículo 3.1.a.1º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.7º] de la misma orden, de cumplir los requisitos establecidos.


Asimismo, el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65 % de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho [artículo 3.1 a.2º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.2º] de la misma orden, de cumplir los requisitos establecidos.

2. Hacer pública la relación definitiva del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2024/2025, por las causas que asimismo se indican, en el anexo II de esta resolución.

3. La presente resolución se hará pública en el portal web de esta Consejería y de las Delegaciones Territoriales de Educación, junto a sus anexos, y se podrá acceder a la misma mediante consulta individualizada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8HSRJHKWDT58WGS7KQ6QGG93	PÁGINA	1/2	



el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8HSRJHKWDT58WGS7KQ6QGG93	PÁGINA	2/2	